



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/231
22 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 123 del programa

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/48/811)]

48/231. Presupuesto por programas para el bienio
1994-1995

A

Consignación de créditos para el bienio 1994-1995

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1994-1995:

1. Se consignent créditos por un total de 2.580.200.200 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

Sección	Dólares EE.UU.
TITULO I. <u>Determinación de políticas, dirección y coordinación generales</u>	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	37 049 800
TOTAL DEL TÍTULO I	37 049 800
TITULO II. <u>Asuntos Políticos</u>	
3. Asuntos políticos	67 923 600
4. Operaciones de mantenimiento de la paz y misiones especiales	101 573 200
TOTAL DEL TÍTULO II	169 496 800
TITULO III. <u>Justicia y derecho internacional</u>	
5. Corte Internacional de Justicia	18 329 400
7. Actividades jurídicas	32 490 000
TOTAL DEL TÍTULO III	50 819 400
TITULO IV. <u>Cooperación internacional para el desarrollo</u>	
8. Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible	50 355 600
9. Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas	46 815 700
10. Departamento de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión	29 385 800
11A. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	108 296 400
11B. Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT	19 982 200
12A. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	11 384 500
12B. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	11 854 300
13. Lucha contra la delincuencia	4 638 200
14. Fiscalización internacional de drogas	13 998 700

/...

Sección	Dólares EE.UU.
TOTAL DEL TÍTULO IV	296 711 400
TITULO V. <u>Cooperación regional para el desarrollo</u>	
15. Comisión Económica para Africa	78 020 100
16. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	59 846 200
17. Comisión Económica para Europa	44 684 500
18. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	79 992 600
19. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	38 226 600
20. Programa ordinario de cooperación técnica	42 910 000
TOTAL DEL TÍTULO V	343 680 000
TITULO VI. <u>Derechos humanos y asuntos humanitarios</u>	
21. Derechos humanos	36 063 300
22A. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	45 329 400
22B. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	21 007 900
23. Departamento de Asuntos Humanitarios	18 541 200
TOTAL DEL TÍTULO VI	120 941 800
TITULO VII. <u>Información pública</u>	
24. Información pública	133 145 300
TOTAL DEL TÍTULO VII	133 145 300
TITULO VIII. <u>Servicios de apoyo comunes</u>	
25. Administración y gestión	876 856 000
TOTAL DEL TÍTULO VIII	876 856 000
TITULO IX. <u>Actividades de financiación conjunta y gastos especiales</u>	
26. Actividades administrativas de financiación conjunta	26 192 800

/...

Sección	Dólares EE.UU.
27. Gastos especiales	31 780 400
TOTAL DEL TÍTULO IX	57 973 200
TITULO X. <u>Contribuciones del personal</u>	
28. Contribuciones del personal	404 949 000
TOTAL DEL TÍTULO X	404 949 000
TITULO XI. <u>Gastos de capital</u>	
29. Innovaciones tecnológicas	18 841 500
30. Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación	58 306 900
TOTAL DEL TÍTULO XI	77 148 400
TITULO XII. <u>Oficina de Inspecciones e Investigaciones</u>	
31. Oficina de Inspecciones e Investigaciones	11 429 100
TOTAL DEL TÍTULO XII	11 429 100
TOTAL GENERAL	2 580 200 200 =====

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

3. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos consignados para el programa ordinario de cooperación técnica que figuran en la sección 20 del título V se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de éstas estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el actual bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el actual bienio y que el período total que hayan de abarcar las

/...

obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual bienio no exceda de veinticuatro meses de trabajo;

b) Las obligaciones contraídas en el actual bienio por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo registradas en el actual bienio seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 supra, se consigna la suma de 51.000 dólares para cada año del bienio 1994-1995 con cargo a los ingresos acumulados por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

87ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1993

B

Estimaciones de ingresos para el bienio 1994-1995

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1994-1995:

1. Se aprueben las estimaciones de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 477.401.700 dólares de los Estados Unidos como sigue:

Sección de ingresos	Dólares EE.UU.
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	411 364 200
2. Ingresos generales	59 258 800
3. Servicios al público	6 778 700
TOTAL	<u>477 401 700</u> =====

/...

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones no previstos en la consignación de créditos se cargarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

87ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1993

C

Financiación de las consignaciones para el año 1994

La Asamblea General

Resuelve que para el año 1994:

1. Las consignaciones presupuestarias por un monto de 1.234.045.900 dólares de los Estados Unidos, a saber, 1.290.100.100 dólares, que constituyen la mitad de las consignaciones aprobadas para el bienio 1994-1995 por la Asamblea General en el párrafo 1 de la resolución A supra, menos 56.054.200 dólares, que representan la disminución de las consignaciones revisadas para el bienio 1992-1993 aprobada por la Asamblea en su resolución 48/219 A, de 23 de diciembre de 1993, se financien de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con arreglo al siguiente detalle:

a) Una suma de 33.018.750 dólares, que constituye la mitad de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1994-1995 de conformidad con la resolución B supra, aumentada en 2.124.600 dólares, que representan el aumento de los ingresos estimados distintos de las contribuciones del personal para el bienio 1992-1993 aprobado por la Asamblea General en su resolución 48/219 B, de 23 de diciembre de 1993;

b) Más una suma de 1.198.902.550 dólares, que corresponde a las cuotas fijadas a los Estados Miembros de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 46/221 A, de 20 de diciembre de 1991, y 48/223 A, de 23 de diciembre de 1993, y la decisión 47/456 de la Asamblea, de 23 de diciembre de 1992, sobre la escala de cuotas para el año 1994;

2. Se descontará de las cuotas de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1955, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un monto total de 175.860.700 dólares, que consiste en lo siguiente:

/...

a) Una suma de 205.681.600 dólares, que es la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1994-1995 en la resolución B supra;

b) Menos 29.820.900 dólares, que representa la disminución de los ingresos revisados por concepto de contribuciones del personal para el bienio 1992-1993 aprobada por la Asamblea General en su resolución 48/219 B.

87ª sesión plenaria
23 de diciembre de 1993